



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

C.U.T. 203065-2019

Resolución Administrativa

N° 319 -2019-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H.

Huaral, 15 NOV 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 203065-2019 tramitado por doña Teodolinda Ruiz de Mendoza, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titularidad e independización de área del predio con código 7440.00, ubicado en el sector Hornillos, ámbito de la Comisión de Usuarios Huayán-Hornillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua,

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 59° señala que; el permiso de uso de aguas residuales es un derecho de uso de duración indeterminada mediante la cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso, los que no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que puedan sobrevenir si variara la calidad, caudal o volumen u oportunidad o si dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que, en el artículo 60° de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338 señala que los requisitos para obtener un permiso de uso de agua son 1. que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y 2. que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

C.U.T. 203065-2019

Que, mediante Resolución Administrativa N° 105-2010-ANA-ALA.CH.H. de fecha 14.09.2010 se resuelve otorgar permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios, de plazo indeterminado, a los usuarios del Bloque de Riego Galindo con código PHUH-2706-28 en el ámbito de la Comisión de Usuarios Huayán-Hornillos entre los cuales se encuentra como beneficiario el registro a favor de Albino Asunción Mendoza Buitrón con el predio de código: 7440.00 de 2,42 ha. con un volumen máximo anual de 30 250 m³.

Que, mediante escrito de fecha 09 de octubre del 2019 la señora Teodolinda Ruiz de Mendoza solicita rectificación del permiso de uso de agua por modificación del titular y área del predio agrícola signado con código 7440.00, para tal fin cumple con adjuntar el documento que acredita la propiedad, plano perimétrico, constancia no adeudo, comprobantes de pago por derecho de trámite y copia simple de DNI;

Que, con Informe Técnico N° 088-2019-ANA-AAA.CF-ALA.CHH-AT/BQJC de fecha 15 de noviembre del 2019, concluye que la solicitante ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, asimismo, que existe disponibilidad hídrica de retorno en el Bloque de Riego Galindo, además de presentar condiciones técnicas favorables para la entrega de la dotación de riego agrícola para el código N° 7440.00 las cuales son irrigadas por las aguas que discurren por el canal F Galindo, asignándole un volumen anual máximo de 30 250,00 m³, conforme a lo verificado y demás especificaciones técnicas descritas en el referido informe;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR el permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios otorgado a favor de **ALBINO ASUNCIÓN MENDOZA BUITRÓN** mediante Resolución Administrativa N° 0105-2010-ANA-ALA.CH.H. en relación al predio de código 7440.00.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Permiso de Uso de Agua con fines agrarios a favor de **Victoria Huasacca de Gutiérrez y Mauro Máximo Aguirre Gutiérrez**, de acuerdo al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. 203065-2019

Datos del Propietario		Lugar donde usará el agua otorgada				Infraestructura de riego y toma predial (WGS84)			Volumen de agua (m ³ /año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de Derecho	Código	Nombre Unidad Operativa	Área bajo riego (ha.)	Canal de riego	Este	Norte	
RUIZ DE MENDOZA, TEODOLINDA MENDOZA BUITRON, ALBINO ASUNCIÓN	15948058 15947180	PERMISO	7440.00	"Albino y Teodolinda"	0,7214	F Galindo	268360	8732314	9 017,50
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua							
Departamento	Lima	Unidad Hidrográfica	137559		Sub Sector Hidráulico		Huayán Hornillos		
Provincia	Huaral	Fuente de Agua	Rio Chancay-Huaral		Clase de fuente		Galindo (Filtraciones)		
Distrito	Huaral	Bloque de Riego	Galindo		Código de Bloque		PHUH-2706-B28		
Sector	----	Nombre Bocatoma	-		Canal de Riego		F Galindo		
Derecho		Organización de Usuarios			Resoluciones Emitidas				
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hidráulico Chancay-Huaral		Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)		026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH		
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comisión de Usuarios	Huayán - Hornillos		Asignación en el Bloque:		---		

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de los permisos resueltos mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia, asimismo se encuentra sujeto a lo señalado en el Art 59° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

ARTÍCULO 5°.- La variación de la cantidad u oportunidad, o la extinción de las aguas de retorno, drenaje o filtraciones, no ocasiona responsabilidad alguna a la Autoridad Nacional del Agua ni al titular de la licencia de uso de agua que generan estas aguas, con relación al titular de un permiso de uso sobre aguas residuales, de acuerdo a lo señalado en el inciso 88.02 del Art 88° del Reglamento de la Ley N° 29338.

ARTÍCULO 6°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda obligado a cumplir con el pago oportuno de la tarifa por uso de agua y demás obligaciones establecidas en la Ley de N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente resolución administrativa a la administrada, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

CICL



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHANCAY HUARAL

 ING. CESAR INUARL CALDERON LOPEZ
 ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA CHANCAY HUARAL

